

PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES VETERINARIOS
DE EJERCICIO PARTICULAR EN LOS
PROGRAMAS DE SALUD ANIMAL *

J. J. Mari
F. Muzio
W. Faliveni
E. Supparo
V. Diana

RESUMEN

La realidad sanitaria obliga a que el Veterinario liberal participe activa y conjuntamente con las autoridades de la Dirección General de Servicios Veterinarios en las campañas sanitarias. La forma de actuar mediante una atención permanente en los predios, con la supervisión de las autoridades sanitarias y con anuencia de un productor estimulado por incentivos reales es discutida. Se reconoce la necesidad de adiestramiento y reciclaje de los veterinarios en foros técnicos y operativos de las campañas sanitarias y la participación de la profesión en la elaboración y discusión de las leyes y reglamentaciones de las campañas.

ANTECEDENTES

En el Uruguay existe una tradición de casi tres décadas en cuanto a la participación activa de la profesión Veterinaria de ejercicio particular en programas sanitarios, caso de la Ley de lucha contra la Brucelosis que data de 1961, donde la responsabilidad de la vacunación y certificación, así como Test serológico (Huddleson) es asignada a los veterinarios; la de tuberculosis -desde 1936- tomando forma definitiva con la ley de leche calificada en 1963, donde mediante una política de estímulos al productor se mejoraron notablemente las condiciones higiénico-sanitarias de los predios lecheros, destacándose la tuberculosis bovina que da una prevalencia de un 5%, hoy se sitúa en un 0.001%, lo mismo la Brucelosis que evolucionó en años del 30% al 0.5%.

Similar situación se da con la vacunación de Peste Porcina Clásica, con los Test de Coggins para Anemia Infecciosa Equina, lo que habla muy positivamente de la integración de los veterinarios particulares en las Campañas Sanitarias.

* Panel de la S.M.V.U. - Médicos veterinarios

En materia de fiebre aftosa, desde los inicios de la lucha organizada en 1968 lo principal de la misma ha estado a cargo de los Servicios Oficiales y los productores, limitándose el veterinario particular casi exclusivamente a un rol en la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad, colaborando con el aviso al veterinario oficial cuando se sospecha o comprobando un foco e interviniendo en la cadena de comercialización de la vacuna.

Como datos ilustrativos generales digamos que la Sociedad de Medicina Veterinaria órgano gremial de la profesión, cuenta hoy en día con 1400 asociados y está organizada en un Consejo Directivo que tiene sede en la capital Montevideo y en 22 Centros Veterinarios distribuidos en el interior del país, que nuclean a los veterinarios de la zona y departamentos.

Existe un órgano superior de decisión que es la Comisión Coordinadora, la cual se reúne mensualmente y está integrada por representantes de todos los Centros y el Consejo Directivo.

En la Dirección General de Servicios Veterinarios (D.G.S.V.), Dirección de Sanidad Animal, se registran los veterinarios que aspiran a participar en las distintas Campañas Sanitarias bajo Programa, donde se les otorga un número que los identifica. Actualmente están registrados un total de 2030 veterinarios.

La Sociedad de Medicina Veterinaria integra desde 1981 junto con representantes de los productores de la cámara de especialidades veterinarias (CEV) y de los Servicios Veterinarios, la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONHASA) que preside el Director General de Servicios Veterinarios. Es un órgano de acercamiento y apoyo a los Programas de Salud Animal.

Parece un descubrimiento de última hora pero debe manifestarse que la participación de la profesión liberal en toda campaña sanitaria animal esta dentro de los principios de su carrera. Nadie que entienda su carrera como una actividad científica y cultural seria, puede dejar de actuar ante un problema sanitario declarado de interés nacional su combate o erradicación. Lo que no se ha coordinado es el trabajo conjunto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esto lleva a las autoridades sanitarias por un lado a actuar en forma aislada y amparada en la autoridad que le confiere la ley.

Por otro lado el productor, que todavía no tiene el asesoramiento profesional que merece y que se le puede brindar, no ve en su veterinario privado la capacitación y la autoridad legal para actuar en la campaña.

Esta realidad ha motivado la inquietud de trabajo en tal sentido de la profesión que motivo la reunión de diciembre de 1989 en la ciudad de Salto donde la conclusión principal de tal Seminario fue: el veterinario privado debe actuar en las campañas sanitarias del MGAP-D.G.S.V.

FORMAS DE ACTUAR

En criterio de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (S.M.V.U.) existen tres formas primarias o lugares donde el veterinario privado puede y debe actuar personalmente o a través de sus organizaciones.

1. En la elaboración de los planes sanitarios, leyes, reglamentaciones y demas estructuras para el combate de las mismas. Debemos ya sea por la presencia de un delegado, de una delegación por medio de seminarios o reuniones zonales o nacionales lograr asistir a todas las fases de discusión o instrumentación. En tal sentido la reactivación de CONHASA a nivel central y regional con una presencia fuerte de la profesión parece un paso evidente.

Otro sería la instrumentación de una Comisión de la SMVU que se reúna en forma permanente con la finalidad de estructurar toda esta problemática que requiere tiempo y dedicación personal. En este sentido a la SMVU le ha costado dar con delegados y representantes de los centros que puedan cumplir con esta función.

2. Una vez definidas las reglamentaciones y las instrumentaciones de las campañas debe actuar en su actividad profesional de acuerdo a las mismas. Ejemplos de esta situación la constituyen las vacunaciones contra Peste Porcina y Cepa 19 donde deben necesariamente hacerse por veterinarios privados. Pero aquí aparece un punto primordial que debe respetarse y jerarquizarse por el profesional privado que son las certificaciones. Estas no son valoradas en su importancia por profesionales y son objeto de las fallas de actuación profesional que todos conocemos. Es primordial tomar estas actividades con la seriedad que merecen.

3. El tercer punto hace a la ley 3606 donde claramente se establece que todo profesional debe actuar frente a las enfermedades declaradas plaga nacional de acuerdo a su instrumentación. Aquí lamentablemente el profesional no cumple con su cometido pues deja pasar ciertas denuncias.

En resumen la profesión veterinaria a través de sus centros y de la Sociedad debe participar y ser co-responsable en la elaboración de las normas legales de las campañas sanitarias.

El aporte de los veterinarios liberales es fundamental ya que existe una fuerte interrelación entre éstos y el medio donde se van a aplicar las normas, este aspecto sería fundamental para la viabilidad o no de una norma legal.

ACTUALIZACION EN CAMPAÑAS SANITARIAS

Uno de los problemas que enfrenta el veterinario particular es su actualización en las actividades de las campañas sanitarias. Creemos que esta situación puede subsanarse y que se debe hacer durante la vigencia de las campañas a realizar.

CURSOS DE ACTUALIZACION

Cursillos de actualización técnica con el fin de informar a los veterinarios que intervendrán en el control y erradicación por ejemplo Fiebre Aftosa, como también en cualquier otra campaña sanitaria.

Estos estarán organizados por el MGAP, SMVU y la Facultad de Veterinaria, actuando en conjunto y la realización de los mismos se comunicará a través de la prensa, tanto escrita como oral.

Se deberán hacer cursos de introducción a las campañas y otros de reciclaje. Los primeros serán de carácter obligatorio para aquellos veterinarios que participarán en la campaña, ya que será en este curso donde se dictarán las pautas de la actuación.

Los segundos se harán con el fin de comunicar algunas nuevas pautas, o de informar de la marcha de la campaña.

Los cursos de introducción se realizarán una o dos veces al año, llevándose a cabo en ciudades que cuenten con capacidad locativa, hotelera y de locomoción que la hagan posible. (Montevideo - Paysandú - Maldonado - Tacuarembó).

Los cursos de reciclaje se efectuarán ya sea a nivel departamental o subdividiendo el país de acuerdo a las formas de producción.

Consideramos que el tiempo de duración de los mismos serán: los de introducción serán de 3 días (jueves de tarde, viernes todo el día, y sábado de mañana). Los de reciclaje tendrán duración de 1/2 día y se realizarán cuando se considere necesario informar tanto de la marcha de la campaña, como alguna modificación ya sea en el diagnóstico, vacunación, etc.

Los cursos de introducción se les dará carácter de obligatorio que se hará dándole al veterinario de ejercicio liberal un número entregado por el MGAP por medio del cual se le identificará, debiendo ser usado para certificar.

TEMARIO:

- CAMPAÑAS: . objetivos
 - . instrumentación
 - . apoyo logístico
 - . plazos
 - . reglamentaciones

- INTERRELACION: . MGAP - Veterinario liberal
 - . Veterinario liberal - Productor
 - . MGAP - Productor

- COSTOS: . del productor
 - . del veterinario
 - . del MGAP

- BENEFICIOS: . para el país
 - . para el productor
 - . para el técnico

COMO DEBE ACTUAR EL VETERINARIO

En la opinión de la S.M.V.U. los objetivos a lograr son que todo profesional actuando en un establecimiento de campo sea responsable del combate de las enfermedades incluídas en las campañas por el MGAP, y que a su vez lograr el 100% de los productores tengan asistencia veterinaria. Es una aspiración de la SMVU el lograr impulsar la Asistencia Veterinaria Contínua, pues consideramos que es la forma más accesible para la transferencia de tecnología y para el problema sanitario. El funcionamiento de establecimientos que actúan en este sistema y el funcionamiento de grupos especialmente en la cuenca lechera han demostrado que esto es realidad. Al estar actuando continuamente el profesional veterinario conoce la realidad física, productiva y sanitaria del mismo y por lo tanto capacitado para seguir perfectamente las instrucciones y reglamentaciones de las campañas sanitarias.

El gran debate que se abre es como imbrica este pensamiento con la realidad, en el cual son pocos los establecimientos en estas condiciones y como se instrumenta la actuación con las autoridades sanitarias.

El primer aspecto es lograr un mayor número de veterinarios actuando continuamente en los establecimientos.

Lentamente se ha logrado influir en productores para que acepten una asistencia técnica continúa única forma de poder controlar la realidad sanitaria de un establecimiento y poder dar las certificaciones necesarias.

Una forma de trabajar que ha tenido éxito en la cuenca lechera es mediante el asesoramiento a grupos de productores. En la ganadería extensiva no es tan fácil organizar grupos, pero la atención global del establecimiento y con una periodicidad da el mismo resultado.

El segundo aspecto se ha pensado instrumentar, a partir de reuniones con las autoridades del MGAP en una libreta sanitaria. Esta libreta se ha pensado en primera instancia para la declaración de predios libres de brucelosis y tuberculosis. Para poder llevarse a cabo debe en primera instancia abrirse un registro en la DGSV para que el productor y el veterinario se inscriban. El veterinario es entonces el encargado de lograr la declaración de libre y a su vez el responsable de que se mantenga así. Dos aspectos se desgajan

de aquí, el primero es que para que el productor acepte este hecho es necesario darle un estímulo, lo mismo que el veterinario que debe lograr una situación contractual de esta actividad. En segundo lugar es necesario mantener un programa de entrenamiento continuo por parte del MGAP en campañas sanitarias por medio de seminarios, talleres y una supervisión continua del sistema. Esta idea fue presentada en la reunión de Salto y en reuniones de la SMVU y ha tenido una buena acogida a tal punto que centros diversos han manifestado su interés por esta iniciativa. El más avanzado es Río Negro que nos ha remitido un borrador con la posible instrumentación de la misma.

El MGAP sería el encargado de supervisar el sistema y debe un tribunal de honor penalizar las desviaciones especialmente con las certificaciones que no se ajustan a la realidad sanitaria del establecimiento.

Partiendo de las campañas sanitarias actuales, que ya tienen certificaciones, pero que no implican una relación permanente con el productor, y a partir de la declaración de libres de tuberculosis y brucelosis establecer el registro sanitario y la posibilidad de que un veterinario pueda certificar que esta asesorando un establecimiento en estas y otras campañas sanitarias. El MGAP pasa a supervisar por inspecciones periódicas que esto se cumple y el productor puede mientras tener acceso a ferias o circulación libre sin otro requisito.

RESPONSABILIDAD DE LA CERTIFICACION PROFESIONAL

Con la paulatina incorporación de los veterinarios en el libre ejercicio de la profesión a todas las Campañas Sanitarias y al pasar a cumplir un rol mucho más activo en las mismas, la profesión veterinaria toma para sí un compromiso frente a toda la comunidad -no solo el sector agropecuario- de lo cual por diversas causas aún no existe plena conciencia en el cuerpo profesional de nuestro país.

En ese marco cobra especial relevancia la certificación profesional, mediante la cual no se otorga meramente un papel más, sino que se está declarando el haber efectuado determinado acto -en este caso sanitario- de acuerdo a las normas legales vigentes.

El análisis de los antecedentes del tema de las certificaciones, incluido los más recientes, indican de que frecuentemente un número de profesionales significativo incurre en errores de importancia, lo cual perjudica en primer término a toda la profesión en su imagen frente a la comunidad y en segundo lugar dificulta el desarrollo de una participación más activa y preponderante en los Programas Sanitarios.

La base documental de la intervención del veterinario de libre ejercicio, -una vez acreditado por los Servicios Veterinarios del MGAP para participar en las Campañas Sanitarias como responsable técnico de un establecimiento-, es la Libreta Sanitaria.

En este documento se llevará todo el historial sanitario del establecimiento, las acciones y medidas sanitarias que realiza y comprueba el veterinario actuante así como los datos censales de la población animal y de movimientos de la misma, esta libreta queda en el predio y estará a disposición de las autoridades sanitarias cuando éstas la soliciten.

Sobre la base del control sanitario periódico, el veterinario efectuará las certificaciones de los actos sanitarios que se requieran en el marco de las distintas campañas sanitarias; de esta forma el veterinario certificará sobre instancias sanitarias de las cuales tiene pleno conocimiento; disminuyendo a nivel de excepción el riesgo de error y no como sucede actualmente que el contactar circunstancialmente una parte de la población animal, -por no haber una asistencia continua-, lleva al descrédito en la certificación comprobada a través de innumerables situaciones.

En otros términos, debe ser distinto en el futuro la inserción del profesional en el sistema, para garantizar su viabilidad.

En los casos concretos de las campañas de aftosa, sarna y piojera ovina, hidatidosis, se está creando un espacio de mayor participación.

Creemos que en esta instancia de una participación relevante en los programas sanitarios, aún cuando tradicionalmente se ha entendido que es preponderantemente una tarea de control, se le presenta al veterinario, de libre ejercicio como desafío, un trabajo fundamentalmente de extensión, que desde el punto de vista universitario cumple con uno de sus postulados y como profesional le abre inmejorables perspectivas para realizar otras tareas en los predios asistidos.

Por último queremos poner énfasis, en que por lo expuesto el veterinario de libre ejercicio actuando en Campañas Sanitarias adquiere una responsabilidad individual en gran parte, pero también es colectiva de la profesión frente al resto de la sociedad; esto requiere que más allá de las sanciones de las que es pasible quien incumple las normas instituídas, la propia SMVU a través de los Centros Veterinarios debe vigilar el cumplimiento de los aspectos éticos de esta actuación, en defensa de sus legítimos intereses.

INCENTIVOS

Es opinión de la Sociedad de Medicina Veterinaria que el éxito de toda campaña sanitaria está apuntalado en gran parte por un correcto estímulo económico a los directamente involucrados. Esto podría materializarse en los siguientes puntos:

- 1) Los productores que cuentan con la asistencia veterinaria, que ha sido declarada previamente en los Servicios Veterinarios Oficiales (nombre del veterinario y del productor documentada en una carta firmada por ambos), podrán presentar los certificados sanitarios, emitidos por el veterinario que lo asesora en todos aquellos trámites que las autoridades oficiales lo requieran.
- 2) La libreta sanitaria del establecimiento será condición primera para realizar lo anterior.

En ella se documentará mensualmente las novedades sanitarias ocurridas en el establecimiento, refrendadas con la firma del profesional que está al frente de la asistencia sanitaria.

Esta libreta estará a disposición de las autoridades oficiales, en el propio establecimiento, para cuando éstas lo soliciten.

- 3) Los gastos incurridos en productos que tengan relación con las distintas campañas sanitarias (vacunas, antihelmínticos, baños, antibióticos, etc.) serán avalados con la firma del profesional actuante para su presentación con fines de descuentos en aquellos impuestos que afectan a la agropecuaria.
- 4) Los honorarios establecidos en las áreas prioritarias que fijan las disposiciones sobre liquidación del IRA, serán exonerados del tope del 2% (dos por ciento) de los ingresos brutos que fija dicha disposición.
- 5) Así mismo aquel profesional que con los certificados induzca a error a los responsables de las campañas sanitarias, será pasible de graves sanciones por parte del Tribunal de Honor, de la Sociedad de Medicina Veterinaria, además de las sanciones que prevé el Código Civil por falsa declaración.

CONCLUSIONES DEL "1er. Seminario-Taller sobre la Integración del Veterinario privado en las campañas sanitarias". Salto, diciembre de 1989.

DESTACAMOS FUNDAMENTALMENTE LA OPINION UNANIME DE TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES DE QUE EL VETERINARIO PRIVADO DEBE ACTUAR EN LAS CAMPAÑAS SANITARIAS QUE INSTRUMENTA EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.

A partir de esta premisa, se extraen las siguientes CONCLUSIONES:

Objetivos

- 1) Procurar a través de la integración del Veterinario liberal en las campañas sanitarias, el desarrollo de la pecuaria nacional.
- 2) Lograr una mayor transferencia de tecnología veterinaria con la incorporación del veterinario en las Campañas Sanitarias.
- 3) Adecuar la generación de conocimientos que imparte la Facultad de Veterinaria a las necesidades actuales y futuras de los programas sanitarios.
- 4) Lograr una mayor eficacia en las campañas en función de una mayor eficiencia en la utilización de los recursos oficiales y privados.
- 5) Dar continuidad a los programas asegurando la disponibilidad de los recursos financieros.
- 6) Adecuar los aspectos legales y reglamentarios promoviendo mayor actividad y responsabilidad privada, bajo normas y control estatal, en el marco de la integración del Veterinario liberal en los programas sanitarios.

Estrategias

- 1) Los médicos veterinarios privados en su actuación en las campañas sanitarias, se atenderán a los lineamientos surgidos de los organismos oficiales.
- 2) La integración de los veterinarios a dichas campañas será gradual debiéndose fijar prioridades por los Servicios Veterinarios del M.G.A.P., en cuanto a importancia de cada una de ellas.
- 3) Promover una política de estímulo al productor para que se integre plenamente a las campañas sanitarias.
- 4) La actuación del médico veterinario privado en las campañas estará avalada por la SMVU (a través de los CMV) la que a su vez intervendrá en los aspectos vinculados a la ética profesional y otros que correspondan.

Aspiraciones de los Talleres

- 1) El adiestramiento y actualización de los veterinarios privados que intervengan en las campañas sanitarias será organizado por la Facultad de Veterinaria, la Dirección de los Servicios Veterinarios y la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.
- 2) La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay propenderá a que se reglamenten las actividades del profesional veterinario y de las casas expendedoras de productos veterinarios.
- 3) La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay promoverá la formación de grupos de productores asistidos por veterinarios privados como forma de facilitar y mejorar la producción pecuaria.

SUMMARY

PARTICIPATION OF THE PRACTITIONERS IN ANIMAL HEALTH PROGRAMS. Actual state of Animal Health Campaigns obliges that practitioners must take active part with the authorities of the Veterinary Services together. The way they must work in the farms, the supervision that the authorities must do, and the way the farmers will be committed to take part in these campaigns are discussed.

The necessity that Practitioners should be trained in technical and rational aspects of the campaigns is - recognized, along with the need that the profession - should participate in the discussion and elaboration of the necessary laws and regulations.